

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.052/2023

Asunto: Anuncio de Alcaldía relativa a las Comisiones Informativas.

Expediente: Gex 2023/8413.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el pasado miércoles 28 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO. Propuesta de Alcaldía relativa al establecimiento del régimen de dedicaciones de los Concejales de la Corporación (Gex 2023/8413).

PRIMERO. Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:

-Cargo de Alcalde-Presidente.

-Cargo de 2º Teniente de Alcalde, Concejalía de Servicios Públicos y Personal.

SEGUNDO. Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial los siguientes:

-Cargo de 3er Teniente de Alcalde, Concejalía de cultura, deportes, cooperación y memoria democrática. Dedicación al 50%.

-Cargo de 4º Teniente de Alcalde. Concejalía de Igualdad y Festejos. Dedicación al 50%.

-Cargo de Concejales Juventud, turismo y desarrollo local. Dedicación al 50%.

TERCERO. Asignar a tales cargos las retribuciones brutas que

se especifican a continuación:

	ALCALDÍA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%
BRUTO ANUAL	41.000 €	36.000,00 €	19.000,00 €
BRUTO MENSUAL	2.928,57 €	2.571,43 €	1.357,14 €

La retribución del cargo de Alcaldía se justifica en la necesidad de realizar un correcto ejercicio de funciones, las cuales implican una dedicación absoluta respecto a actuaciones administrativas del Ayuntamiento, así como funciones de representación del mismo.

Las retribuciones de las dedicación exclusiva y parciales derivan de las atribuciones de áreas, implicando una importante carga de trabajo unida a la gestión del área.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 7 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Lucena.